



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-260-2021
Guatemala, 10 de noviembre de 2021
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión), entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 50, establece que la construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE- se podrá realizar, entre otras, por la modalidad de licitación pública.

CONSIDERANDO:

Que el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, la CNEE emitió la Resolución CNEE-131-2019 mediante la cual aprobó la solicitud presentada por Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-, en el sentido de autorizar la Ampliación a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: "Subestación nueva Camotán 69/13.8 kV, línea nueva de transmisión para interconexión con Subestación Río Grande 69/13.8 kV".

CONSIDERANDO:

Que el dos de septiembre de dos mil veintiuno, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima presentó ante la CNEE la nota con número de referencia GG-PETNAC-TRELEC-081-2021, mediante la cual solicitó la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-131-2019, para poner en operación comercial el proyecto denominado: "Subestación nueva Camotán 69/13.8 kV, línea nueva de transmisión para interconexión con Subestación Río Grande 69/13.8 kV".

CONSIDERANDO:

Que la CNEE solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- y al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, sobre la solicitud presentada por Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima. Al respecto, el Administrador del Mercado Mayorista manifestó, entre otros, lo siguiente: "...no tiene



objeción con lo solicitado por TRELEC (...) Teniendo en cuenta que las condiciones operativas en el área de influencia se mantienen dentro de los rangos considerados en los estudios eléctricos presentados (...) siguen siendo válidos y aun (sic) son consistentes con el comportamiento del Sistema Nacional Interconectado...". Por su lado, el Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE manifestó, entre otros, lo siguiente: "...ETCEE considera razonable la solicitud de prórroga (...) ETCEE no tiene objeción con lo solicitado (...) los estudios eléctricos (...) pueden ser considerados para resolver la solicitud presentada...".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1368, en el cual opinó que no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, ampliar el plazo de la Resolución CNEE-131-2019, para la entrada en operación del proyecto denominado: "Subestación nueva Camotán 69/13.8 kV, línea nueva de transmisión para interconexión con Subestación Río Grande 69/13.8 kV". Por su parte, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la opinión legal correspondiente mediante el dictamen identificado como GJ-Dictamen-15976, indicando que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado por Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima. Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnico y jurídico relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-131-2019, en lo que corresponda.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento;

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral VII. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-131-2019, el cual queda así:

"La presente resolución caducará el 31 de enero de 2023; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando, como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del



Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar.”.

- II. El contenido de la Resolución CNEE-131-2019 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 08 horas con 35 minutos del día 18 de **noviembre de dos mil veintiuno**, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre nivel menos 2**, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-260-2021** de fecha **diez de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, el **Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE**, por medio de cédula de notificación que entrego a Anna de Paz, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3913
Exp: GTM-21-175
MC

(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.



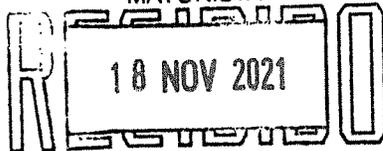
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AMM RECIBIDO 18NOV21 9:39

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 39 minutos del día 18 de **noviembre de dos mil veintiuno**, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-260-2021** de fecha **diez de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofía Sazo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO
MAYORISTA



Sofía Sazo

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3913
Exp: GTM-21-175
MC

Carlos Soyos
Mensajero Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 52 minutos del día 18 de **noviembre de dos mil veintiuno**, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel**, NOTIFIQUÉ la(s) **CNEE-260-2021** de fecha **diez de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alex Mejía, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3913
Exp: GTM-21-175
MC

(f) Notificador

Carlos Soyos
Mensajero Notificador

